

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE «SERVICIOS DE DESMANTELAMIENTO DE 3 ESTABLECIMIENTOS DE CULTIVOS MARINOS EXTINGUIDOS Y NO DESMANTELADOS CORRECTAMENTE SITUADOS EN LA COSTA FRENTE A LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ) EXPTE. 208-CA-B, FUENGIROLA (MÁLAGA) EXPTE. 019-MA-B Y SALOBREÑA (GRANADA) EXPTE. 003-GR-B»- LOTE 3: SERVICIO DE DESMANTELAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS MARINOS EN SALOBREÑA.**

**N.º DE EXPEDIENTE:** CONTR 2025 274547 (Lote 3)

**OBJETO DEL CONTRATO:** Contrato de «Servicios de desmantelamiento de 3 establecimientos de cultivos marinos extinguidos y no desmantelados correctamente situados en la costa frente a la Línea de la Concepción (Cádiz) Expte. 208-CA-B, Fuengirola (Málaga) Expte. 019-MA-B y Salobreña (Granada) Expte. 003-GR-B»- Lote 3: *Servicio de desmantelamiento de un establecimiento de cultivos marinos en Salobreña.*

**TIPO DE CONTRATO:** Servicios.

**LOTES:** Sí.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 142.283,18€, IVA excluido.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

**-IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO):** 142.283,18 euros.

**-IMPORTE DEL IVA (21%):** 29.879,47 euros.

**-IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO):** 172.162,65 euros. Lote 3: 95.338,79, IVA incluido.

**PLAZO DE DURACIÓN:** 4 meses desde la formalización del contrato para cada uno de los lotes. No procede prórroga.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Anualidad	Aplicación presupuestaria:	Importe (IVA incluido)
2025	1200120000 G/71P/63909/00 G4210401A6 2024000255	95.338,79€

En la tramitación del expediente de contratación de «Servicios de desmantelamiento de 3 establecimientos de cultivos marinos extinguidos y no desmantelados correctamente situados en la costa frente a la Línea de la Concepción (Cádiz) Expte. 208-CA-B, Fuengirola (Málaga) Expte. 019-MA-B y Salobreña (Granada) Expte. 003-GR-B»- Lote 3: *Servicio de desmantelamiento de un establecimiento de cultivos marinos en Salobreña*-, se han tenido en cuenta los siguientes



RAFAELA ARTACHO GANT		18/07/2025 17:16:14	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwf9PpGN69D7g9062E0yh9zY8dd	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** El 10 de abril de 2025, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, delegada la competencia en la Secretaría General Técnica, en adelante el órgano de contratación.

**Segundo.-** Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 11 de abril de 2025 (AJ-CAPADR 2025/71), el 13 de mayo de 2025 se fiscalizó favorablemente por la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el documento contable A de autorización del gasto, número de expediente CONT 2025 0121168591, por importe de CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (172.162,65 €), IVA incluido.

**Tercero.-** Con fecha 13 de mayo de 2025, el órgano de contratación dictó resolución de aprobación de expediente para la celebración del contrato de referencia, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) que han de regir el mismo, y de la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado ordinario, mediante la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

**Cuarto.-** El día 30 de mayo de 2025 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación del lote 3 del contrato de referencia, por orden de presentación de ofertas, la siguiente persona licitadora:

Lote 3: Servicios de desmantelamiento de un establecimiento de cultivos marinos en Salobreña.

- ACUIMAR SERVICIOS MARÍTIMOS SL, con CIF B70608070.

**Quinto.-** La Mesa de contratación, en sesiones celebradas los días 4, 11 y 12 de junio de 2025, examinó y calificó la documentación acreditativa de los requisitos previos (Sobre electrónico único), presentada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, observándose que ACUIMAR SERVICIOS MARÍTIMOS SL no está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta entidad licitadora presenta en el sobre electrónico único, “Anexo II: Declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado ordinario”, cuyo apartado Primero establece:

“Que la empresa licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y, en la fecha final de presentación de ofertas,

[...] **X** ha presentado solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello y de no haber recibido requerimiento de subsanación”.

RAFAELA ARTACHO GANT		18/07/2025 17:16:14	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwf9PpGN69D7g9062E0yh9zY8dd	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En virtud de lo dispuesto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP):

*“a) Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación”*

la Mesa de Contratación decide requerir al licitador para que subsane dicha documentación dentro del plazo de tres días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento.

**Sexto.-** La Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2025, se reúne para el examen de la subsanación de la documentación acreditativa de los requisitos previos relativa a la entidad licitadora ACUIMAR SERVICIOS MARÍTIMOS SL, aportada por la citada mercantil a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica al lote 3. Una vez analizada la misma, la Mesa comprueba que la entidad licitadora se encuentra inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que la Mesa acuerda admitirla al procedimiento de licitación.

Seguidamente, se procede a estudiar la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas de dicha entidad licitadora, procediendo a leer su oferta y mejoras, que son las siguientes:

Lote 3: Servicios de desmantelamiento de un establecimiento de cultivos marinos en Salobreña

ENTIDAD LICITADORA	Propuesta económica (IVA excluido)	Mejora: Reducción en los días de ejecución del contrato	Mejora: Caracterización de la biota y fomento de la Economía Circular:
ACUIMAR SERVICIOS MARÍTIMOS, SL	77.700,00 €	Sí: 10 días.	NO.

La entidad licitadora no incurre en baja desproporcionada.

A continuación, se determina que la clasificación definitiva es la siguiente:

Lote 3: Servicios de desmantelamiento de un establecimiento de cultivos marinos en Salobreña.

N.º ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN	TOTAL
-----------	-----------	------------	------------	-------

RAFAELA ARTACHO GANT		18/07/2025 17:16:14	PÁGINA: 3 / 7	
VERIFICACIÓN	NJyGwf9PpGN69D7g9062E0yh9zY8dd	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		



		OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS	
1	ACUIMAR SERVICIOS MARÍTIMOS, SL	70,00	5	75,00 puntos

De conformidad con lo previsto en el artículo 159.4 de la LCSP y en la cláusula 10.3 del PCAP, la Mesa de contratación acordó en la misma sesión aceptar la valoración y clasificación, así como elevar al órgano de contratación propuesta de aceptación de mejor oferta presentada a favor de ACUIMAR SERVICIOS MARÍTIMOS, SL, por importe de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS EUROS (77.700,00€), IVA excluido, con el objeto de continuar con la tramitación del expediente.

**Séptimo.-** De conformidad con el artículo 159.4 de la LCSP, con fecha 20 de junio de 2025, el Servicio competente del órgano de contratación requirió a ACUIMAR SERVICIOS MARÍTIMOS, SL, para que presentara, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica y en el plazo de siete días hábiles, la documentación previa a la adjudicación relacionada en la cláusula 10.5 del PCAP, cumpliendo la misma dicho requerimiento.

**Octavo.-** El día 2 de julio de 2025, se reunió la Mesa de contratación para el examen de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación presentada, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, por ACUIMAR SERVICIOS MARÍTIMOS, SL, observándose determinados defectos u omisiones en la misma recogidos en el Acta de dicha sesión, que a continuación se transcribe:

*“1. En cuanto a la **Solvencia económica y financiera**, la entidad licitadora no acredita la misma, pues ha presentado fotocopia de las cuentas anuales, modelo 390 correspondiente a otra empresa y volumen anual de negocio correspondiente al ejercicio corriente.*

*En el PCAP, la solvencia económica y financiera requerida es la siguiente:*

*1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 113.826,54 euros.*

*El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita.*

*Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.*

*La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).*

*Esta cantidad: 113.826,54 euros, corresponde al 80% del valor estimado del contrato.*

*Analizada la documentación presentada por la entidad licitadora, la Mesa acuerda requerirle para que subsane la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera.*

RAFAELA ARTACHO GANT		18/07/2025 17:16:14	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwf9PpGN69D7g9062E0yh9zY8dd	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Procede aclarar en Mesa que como la entidad licitadora ACUIMAR SERVICIOS MARÍTIMOS SL es propuesta adjudicataria para los lotes 1 y 3, la solvencia exigida corresponde al peso que tendría cada lote sobre el valor estimado del contrato, en función del principio de proporcionalidad.

El valor estimado del contrato es de 142.283,18 euros. El valor estimado del lote 1 son 38.920,88 euros, que representa un 27,35% del valor estimado total del contrato. El valor estimado del lote 3 son 78.792,39 euros, que representa un 55,38% del valor estimado del contrato.

Estos dos porcentajes lo aplicamos sobre la cantidad prevista para la solvencia: 113.826,54 euros, y resulta: lote 1: 31.131,56 euros y lote 3: 63.037,14 euros. En total, el resultado para ambos lotes es de 94.168,70 euros, que se corresponde con la solvencia total requerida.

2. De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

Certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma conforme al modelo establecido en el Anexo X.

En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que  cuentan con un plan de igualdad, inscrito en el Registro laboral correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

Plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con

RAFAELA ARTACHO GANT		18/07/2025 17:16:14	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwf9PpGN69D7g9062E0yh9zY8dd	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



*cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores”.*

De acuerdo con lo anterior, mediante escrito de fecha 4 de julio de 2025, se les requirió para que procedieran a su corrección o subsanación, mediante su presentación a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

**Noveno.-** El día 17 de julio de 2025, en cuarta sesión, se reunió la Mesa de contratación para el examen de la documentación de subsanación aportada por aquella, dentro del plazo legalmente previsto, por lo que, tras comprobar que la misma era correcta, se acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de referencia a favor de la mercantil ACUIMAR SERVICIOS MARÍTIMOS, SL, por un importe máximo de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS EUROS (77.700,00 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS (16.317,00 €); por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a NOVENTA Y CUATRO MIL DIECISIETE EUROS (94.017,00 €).

**Décimo.-** Consta propuesta de resolución de adjudicación de la Jefa del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de fecha 18 de julio de 2025.

A los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Único.-** El artículo 151 de la LCSP dispone, en relación a la resolución y notificación de la adjudicación de los contratos lo siguiente:

*« 1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.*

*2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación [...]*

*[...] En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.*

*3. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta».*

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho, en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

#### **RESUELVO**

**Primero.-** Adjudicar el contrato de «Servicios de desmantelamiento de 3 establecimientos de cultivos marinos extinguidos y no desmantelados correctamente situados en la costa frente a la Línea de la Concepción (Cádiz) Expte. 208-CA-B, Fuengirola (Málaga) Expte. 019-MA-B y Salobreña (Granada) Expte. 003-GR-B»- Lote 3: *Servicio de desmantelamiento de un establecimiento de cultivos marinos en Salobreña-* a ACUIMAR SERVICIOS MARÍTIMOS, SL, por un importe máximo de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS EUROS (77.700,00 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS

RAFAELA ARTACHO GANT		18/07/2025 17:16:14	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwf9PpGN69D7g9062E0yh9zY8dd	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



(16.317,00 €); por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a NOVENTA Y CUATRO MIL DIECISIETE EUROS (94.017,00 €), al haber sido seleccionada como mejor de las ofertas presentadas. La entidad mercantil se compromete a una reducción de los días de ejecución del contrato de 10 días por el importe anteriormente citado.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el PPTP y en la oferta presentada por ACUIMAR SERVICIOS MARÍTIMOS, SL, y conforme a lo establecido en la LCSP.

**Segundo.-** Notifíquese a ACUIMAR SERVICIOS MARÍTIMOS, SL, y publíquese la adjudicación en el Perfil del Contratante.

**Tercero.-** La adjudicación queda condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto se realice en Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, debiendo formalizarse el contrato de «Servicios de desmantelamiento de 3 establecimientos de cultivos marinos extinguidos y no desmantelados correctamente situados en la costa frente a la Línea de la Concepción (Cádiz) Expte. 208-CA-B, Fuengirola (Málaga) Expte. 019-MA-B y Salobreña (Granada) Expte. 003-GR-B»- *Lote 3: Servicio de desmantelamiento de un establecimiento de cultivos marinos en Salobreña-*, de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP y en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente PCAP.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba su notificación, o, potestativamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso- administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.  
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL  
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22)  
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24)  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
Fdo.: Rafaela Artacho Gant

RAFAELA ARTACHO GANT		18/07/2025 17:16:14	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwf9PpGN69D7g9062E0yh9zY8dd	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	